



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-PUB/13/09/2017.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en el artículo 21, fracción XX que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-PUB/13/09/2017.05

5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

6. Que el artículo 12 fracción XXXI del Estatuto Orgánico, el artículo 89 fracción XXXVI y 91 fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, facultan al Pleno del Instituto a aprobar la propuesta de suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás actos consensuales, tanto nacionales como internacionales, a celebrarse con cualquier ente público o privado, que someta a su consideración el Comisionado Presidente.

7. Que el Convenio General de Colaboración con la Universidad Autónoma de Coahuila, tiene por objeto establecer las acciones de colaboración en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, en el ámbito de la normativa aplicable y de sus respectivas competencias, así como fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno, propiciar la rendición de cuentas a la sociedad, favorecer la protección de los datos personales, establecer colaboración en proyectos específicos a través de programas de becarios o de programas de apoyo a estudiantes, generar cursos, talleres, diplomados, maestrías, doctorados, conferencias o programas de capacitación, campañas informativas, coedición y publicación de libros y revistas en relación con los temas de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales, gobierno abierto o gestión documental.

8. Que entre los compromisos entre ambas partes se encuentran la de organizar, promover y desarrollar de manera conjunta, cursos, talleres, conferencias, proyectos conjuntos de capacitación relacionados con la cultura sobre la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y la protección de datos personales, foros para propiciar el análisis de problemas públicos y coedición y publicación de libros y revistas, así como cualquier otra actividad que coadyuve a los fines del Convenio.

9. Que para el cumplimiento del Convenio, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se compromete, entre otros, a: proporcionar apoyo técnico y documental en el diseño, formulación y desarrollo de los distintos cursos de capacitación, académicos, diplomados, seminarios y conferencias relacionado con la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales; elaborar los programas de capacitación para los cursos que impartirá a la Universidad Autónoma de Coahuila, así como a promover y difundir entre su personal, los programas y eventos que sean organizados con dicha Universidad.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-PUB/13/09/2017.05

Asimismo, la Universidad Autónoma de Coahuila, se compromete, entre otros, a apoyar la elaboración de programas para los diversos cursos de capacitación, conferencias, talleres, seminarios, diplomados, maestrías, doctorados y demás eventos, con la finalidad de fomentar la materia de la transparencia, protección de datos personales, gobierno abierto y gestión documental en la ciudadanía en general y en el personal que labora en el INAI.

10. Que el artículo 16, fracción XIII del Estatuto Orgánico, establece la atribución del Comisionado Presidente para someter a consideración del Pleno, la propuesta de convenios, acuerdos y demás actos consensuales, tanto nacionales como internacionales, a celebrarse con cualquier ente público o privado, y la fracción XIV del mismo precepto legal, lo faculta para suscribir los convenios, acuerdos y demás actos consensuales aprobados por el Pleno.
11. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
12. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
13. Que la LFTAIP, establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
14. Que en términos de los artículos 65, 66, 70, 89 fracción XXIII y 91 fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el que se establecen los lineamientos para transferir los datos personales, el tratamiento de los mismos, así como obligaciones y responsabilidades de las partes, se establecen los lineamientos para la transferencia de datos personales, así como las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes y su obligatoriedad de formalizarse mediante la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico.
15. Que en términos de los artículos 31, fracciones I y XII de la LFTAIP, 16, fracciones XIII y XIV, y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente propone al Pleno del Instituto, el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-PUB/13/09/2017.05

celebración del Convenio General de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la Universidad Autónoma de Coahuila, en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia; Primero Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción XX, 29, fracción I y 31, fracciones I y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 65, 66, 70, 89 fracción XXIII, y 90 fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16, fracciones XIII y XIV y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la Universidad Autónoma de Coahuila, en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información y a la Secretaría de Protección de Datos Personales para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo los procedimientos normativos correspondientes a la celebración y ejecución del Convenio General de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la Universidad Autónoma de Coahuila, en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado mediante el presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-PUB/13/09/2017.05

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, de los Comisionados presentes del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el trece de septiembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Ximena Puente de la Mora
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-PUB/13/09/2017.05

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Sr. Córdova Díaz, escrita sobre el nombre y cargo que sigue.

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/13/09/2017.05, aprobado por unanimidad, de los Comisionados presentes en sesión del Pleno de este Instituto, celebrada el 13 de septiembre de 2017.